



San Miguel de Tucumán 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 106

Visto, las páginas web de Contaduría General y de Responsabilidad Fiscal de la Provincia y;

CONSIDERANDO: La necesidad de normar el procedimiento para efectuar la publicación de diversos informes técnicos, balances, resoluciones, circulares y otras novedades que se suben a las páginas web mencionadas en el visto;

Que resulta necesario emitir el acto administrativo respectivo.

Por ello:

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento y el formulario adjunto para realizar publicaciones dentro de la página web de Contaduría General y en la página web de Responsabilidad Fiscal por parte de los agentes de Contaduría General de la Provincia.

Procedimiento:

- a) El Responsable/Solicitante deberá confeccionar el formulario adjunto imprimiendo un (1) original y una (1) copia
- b) El formulario, previo a la publicación, deberá ser intervenido por el Contador o Subcontador General (se firma original y copia)
- c) El encargado de “publicaciones” recepciona el pedido (intervención en el formulario) haciendo entrega del duplicado al generador del trámite, constatando la remisión vía e-mail, del archivo correspondiente
- d) El encargado de “publicaciones” sube el archivo en cuestión a la página web y notifica al interesado vía e-mail
- e) El interesado controla que lo requerido corresponda con la publicación y visa el formulario en poder del encargado de “publicaciones”
- f) Finalmente el Jefe del Dpto. Contabilidad controla las cuestiones de forma (ejemplo: ubicación del archivo) inherentes a la publicación y firma el original del formulario archivando el requerimiento

ARTICULO 2°: Comunicar; luego, archivar.